

**INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR
INVITACIÓN PÚBLICA N° 012 DE 2026
PLAZA MAYOR MEDELLÍN CONVENCIÓNES Y EXPOSICIONES S.A.**

En el marco de lo dispuesto en el cronograma del pliego de condiciones de la Invitación Pública N° 012 de 2026, el Comité Evaluador del proceso, se permite comunicar el informe preliminar de evaluación de las propuestas presentadas.

1. Propuestas recibidas:

Siendo las 10:00 am del 11 de septiembre de 2026, PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A dio apertura para presentar las ofertas al correo invitaciones@plazamayor.com.co dentro del proceso de Invitación Pública No 012 de 2026, de conformidad con el plazo previsto en el cronograma del pliego de condiciones.

Las propuestas recibidas se relacionan a continuación:

	PROPONENTE	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA LOCAL DE RECEPCIÓN
1	STEWART & STEVENSON DE LAS AMERICAS COLOMBIA	11 de septiembre de 2026	9:46 am
2	UP EQUIPMENT	10 de septiembre de 2026	10:50 am

Por fuera del horario indicado en el pliego de condiciones, no fue presentada ninguna propuesta.

2. EVALUACIÓN:

A. STEWART & STEVENSON DE LAS AMERICAS COLOMBIA.

REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	CONDICIONES DE EXPERIENCIA	CAPACIDAD TÉCNICA	CRITERIO DE EVALUACIÓN	RESULTADO
NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO

1. CAPACIDAD JURÍDICA.

- En el numeral 8.1. “CAPACIDAD JURÍDICA” literal e) del pliego de condiciones se

Calle 41 # 55-80 Medellín - Colombia • Correo: info@plazamayor.com.co • Teléfono: (604) 261 7200



| [plazamayormed](#) • www.plazamayor.com.co

estableció: ***“RUT con fecha de generación no mayor a 30 días”.***

Una vez revisados los documentos aportados por el proponente se evidencia que el RUT, no cumple con el requisito de vigencia, ya que supera los 30 días desde su fecha de generación, la cual corresponde al 4 de agosto de 2026.

2. CAPACIDAD TÉCNICA

- ***De acuerdo con el numeral 8.3 del Pliego de Condiciones, se estableció la aceptación de condiciones técnicas: “Elevador tipo unipersonal: Altura trabajo $\geq 14,29$ m, altura plataforma $\geq 12,29$ m, peso ≤ 500 Kg alimentación 12V DC / 110/50-60 Hz”***

De conformidad con las condiciones técnicas establecidas en la Invitación Pública, para el elevador tipo unipersonal se requirió, entre otras especificaciones, un peso menor o igual a 500 kg, por lo tanto, una vez revisada la ficha técnica aportada con la propuesta, se verificó que el equipo ofrecido presenta un peso de 513 kg.

En consecuencia, se requiere al proponente aclarar la diferencia evidenciada entre la especificación técnica exigida y la información consignada en el documento presentado, e indicar en qué consiste la novedad respecto del peso del equipo ofertado, allegando, de ser procedente, los documentos que permitan verificar lo señalado. En caso de que el documento presentado corresponda a un equipo diferente al que se pretende ofrecer, deberá remitir la documentación técnica del equipo efectivamente descrito, con el fin de verificar su correspondencia con las condiciones establecidas en la Invitación Pública.

- ***De acuerdo con el numeral 8.3 del Pliego de Condiciones, se estableció la aceptación de condiciones técnicas: “Elevador tipo tijera autopropulsada: Altura de trabajo $\geq 11,75$ m, Altura de la plataforma $\geq 9,75$ m), peso entre 2500 Kg y 2800 Kg, alimentación 24 VDC (4 baterías 6V)”***

De acuerdo con el análisis efectuado se observa que las características informadas para el equipo presentado difieren de las especificaciones técnicas mínimas establecidas en la Invitación Pública, tanto en la altura de trabajo como en la altura de la plataforma y el rango de peso requerido, pues presenta lo siguiente:

- Solicitud de altura trabajo requerida $\geq 11,75$ m, presentada 11.6 m
- Solicitud de altura plataforma requerida $\geq 9,75$ m, presentada 9.6 m
- Solicitud de peso requerida entre 2500 Kg y 2800 Kg, presentada 2262 Kg

Por lo anterior, se solicita al proponente precisar las características del equipo tipo

tijera que pretende poner a disposición para la ejecución del contrato, particularmente en lo relacionado con la altura de trabajo, altura de la plataforma y peso, toda vez que los valores consignados en la documentación presentada no coinciden con los rangos y valores mínimos establecidos en la Invitación Pública.

Para tal efecto, deberá indicar si la información suministrada corresponde al equipo efectivamente ofrecido y, de ser necesario, allegar la documentación técnica que permita establecer las características reales del equipo y su correspondencia con las condiciones requeridas.

B. UP EQUIPMENT

REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	CONDICIONES DE EXPERIENCIA	CAPACIDAD TÉCNICA	CRITERIO DE EVALUACIÓN	RESULTADO
NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO

1. CAPACIDAD JURÍDICA.

- De conformidad con el numeral 8.1 “CAPACIDAD JURÍDICA” del Pliego de Condiciones, se solicitó como requisito aportar los documentos solicitados del literal a) al literal o), los cuales conducirán a determinar si el participante CUMPLE o NO CUMPLE con las condiciones para participar, lo cual HABILITA o NO HABILITA. Se estudiarán y analizarán los requisitos esenciales de orden legal, verificando su estricto cumplimiento”*

Analizada la documentación remitida por el proponente, se evidenció que no fueron aportados los documentos requeridos en el numeral 8.1 del Pliego de Condiciones. En particular, la información enviada no contiene archivos adjuntos que permitan acreditar y verificar los requisitos de capacidad jurídica establecidos, y efectuar el análisis correspondiente.

Por lo anterior, se requiere al proponente allegar los documentos indicados en los literales a) al o) del numeral 8.1 “CAPACIDAD JURÍDICA” del Pliego de Condiciones, con el propósito de que la Entidad pueda realizar el análisis de las condiciones jurídicas exigidas y determinar su cumplimiento.

2. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

- De conformidad con el numeral 8.2 “CONDICIONES DE EXPERIENCIA” del Pliego de Condiciones, se solicitó “Los proponentes deberán acreditar la experiencia*

específica aportando máximo tres (3) contratos debidamente certificados, con entidades públicas y/o privadas según sea el caso, cuya experiencia sea relacionada con el Suministro de elevadores móviles, y cuyo valor individual o sumado sea igual o superior a DOSCIENTOS VEINTE MILLONES M/L (\$220.000.000)."

Revisados los archivos remitidos por el proponente para acreditar este requisito, se evidenció que estos fueron recibidos vacíos y no contienen información o documentación que permita identificar y acreditar los contratos requeridos. En consecuencia, no fue posible realizar la evaluación de la experiencia específica exigida en el Pliego de Condiciones.

Por indicado, se requiere al proponente allegar la documentación correspondiente a la experiencia específica que pretende acreditar, de conformidad con las condiciones señaladas en el numeral 8.2 del Pliego de Condiciones, con el fin de que la Entidad pueda establecer si cumple o no, con el requisito exigido.

3. CAPACIDAD TÉCNICA

- ***De conformidad con el numeral 8.3 "CAPACIDAD TÉCNICA" del Pliego de Condiciones, se solicitó: "El proponente al momento de presentar la oferta comercial durante el proceso de la invitación pública, deberá suministrar las fichas técnicas de los equipos que se cotizan, las garantías, así como las certificaciones y documentos que acrediten el cumplimiento de las condiciones técnicas y de calidad requeridas"***

Al verificar la documentación remitida, se evidenció que no se allegó información que permita acreditar este requisito, toda vez que los archivos suministrados para tal efecto no contienen información susceptible de revisión. Por esta razón, no fue posible constatar las características técnicas, garantías, certificaciones ni demás condiciones de calidad exigidas para los equipos ofertados.

En consecuencia, se requiere al proponente remitir la documentación técnica y de calidad correspondiente a los equipos incluidos en su oferta, de conformidad con lo establecido en la Invitación Pública, de manera que la Entidad pueda constatar las especificaciones requeridas.

Así las cosas, y de conformidad con el cronograma establecido en el Pliego de Condiciones, se corre traslado del Informe Preliminar de Evaluación durante el término previsto para tal efecto en la Invitación Pública, con el fin de que los proponentes conozcan las observaciones formuladas por la Entidad y, dentro del plazo establecido, presenten las

aclaraciones, observaciones o documentos a que haya lugar.

Una vez vencido este término, no se contemplan etapas adicionales dentro del cronograma para la presentación de documentos tendientes a subsanar los requisitos objeto de evaluación, por lo que las actuaciones de los proponentes deberán surtirse dentro del plazo establecido para el traslado del Informe Preliminar de Evaluación.

El presente informe se elabora a los dieciséis (16) días del mes de septiembre de 2026.

COMITÉ EVALUADOR

